

**DECRETO N° 1090**  
**NEUQUÉN, 03 NOV 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5000226-M-2011, los Decretos N° 1502/11 y N° 0924/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1502/11 la señora Viviana Beatriz MURO GIMENEZ, DNI N° 20.802.520 resultó adjudicataria de un inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5545-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 180 Viviendas de la Ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 17 de enero del año 2013, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$ 163.242,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora MURO GIMENEZ se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 954,30), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 27 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5545-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0924/2019, el Órgano Ejecutivo Municipal hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del inmueble, que fuera solicitado por la señora MURO GIMENEZ;

Que posteriormente, la Dirección Determinación de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 11 de octubre del año 2023, informó que la cuenta corriente de la señora MURO GIMÉNEZ, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5545-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1090-23

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 166/2023, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 930 F° 3683 sobre el inmueble de propiedad de la señora Viviana Beatriz MURO GIMENEZ, D.N.I. N° 20.802.520, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 17 de enero del año 2013, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 689/23 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora MURO GIMENEZ ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5545-0000;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- la Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5545-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural Sector 180 Viviendas propiedad de la señora Viviana Beatriz MURO GIMENEZ, D.N.I. N° 20.802.520, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 930 F° 3683, por ante el escribano Mario Fernando Dalla Villa, titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Viviana Beatriz MURO GIMENEZ.

  
Dra. MABEL LUJAN JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1090-23

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA CECILIA AGUIAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

